

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 20 de julio de 1974

Número 6

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—Petróleos Mexicanos.

Dependencia: Central Administrativo.—Número Terrenos: T.—12528.—Expediente: 510/759.3131C16:/2455.

ASUNTO: Expropiación de una Fracción del Ejido "San Cristóbal Ecatepec", Municipio del mismo nombre, Estado de México.

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO

Calle de López No. 14  
Ciudad.

ESTEBAN ADAM, Jefe del Departamento Central Administrativo y Apoderado General de la Institución Pública PETROLEOS MEXICANOS, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 286 del Código Agrario vigente, solicito la expropiación de una superficie de 10,200.00 M2. de terrenos pertenecientes al Ejido "San CRISTOBAL ECATEPEC", ubicado en el municipio del mismo nombre, Estado de México, de acuerdo con el plano que por triplicado adjunto.

2.—El destino que la Instrucción que represento dará a la superficie indicada, será el derecho de vía de la tubería de 324 mm. (12-3/4"), de nuestro gasoducto "VENTA DE CARPIO-GUANOS Y FERTILIZANTES" a su paso por terrenos del ejido mencionado.

Estos trabajos son necesarios para la mejor distribución de gas en el Distrito Federal.

Las causas de utilidad pública de esta obra son: la establecida en favor de la Industria Petrolera por el artículo 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 2 de mayo de 1941, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del mismo año, en relación con las fracciones I, IV, VI y VIII del artículo 187 del Código Agrario vigente, y el artículo 15 de la misma Ley del Petróleo.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que practique en su oportunidad la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa.

#### D E R E C H O

Fundo mi petición en los preceptos legales que a continuación menciono: el artículo 27 Constitucional en relación

(pasa a la siguiente página).

#### S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido "San Cristóbal Ecatepec", Municipio del mismo nombre, Estado de México.

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido San Lorenzo Río Tenca, del Municipio de Cuautitlán, Méx.

Solicitud de expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido "Santa María Chiconautla, del Municipio de San Cristóbal Ecatepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES

**"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"**

con el acuerdo presidencial de 12 de mayo de 1948; el artículo 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, de 12 de mayo de 1941, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 18 de junio del mismo año; el artículo 156, párrafo 1o. del Reglamento de la Ley Reglamentaria de dicho artículo; los artículos 187, fracciones I, IV, VI y VIII, 188, 192, 286 y demás relacionados del Código Agrario vigente.

Por lo expuesto,

A USTED C. JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO, pido:

I.—Tenerme por presentada en tiempo y forma esta solicitud de expropiación.

II.—En atención que reúne los requisitos legales necesarios, suplico se le dé el trámite que señalan los artículos 287 al 290 inclusive, del Código Agrario en vigor, y

III. En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República el decreto de expropiación necesario.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

**Esteban Adam**

Rúbrica.

---

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. -Secretaría de Obras Públicas.—Secretaría 10.—1892.

Ciudad de México, a 21 de Junio de 1973.

C. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS

AGRARIOS Y COLONIZACION.

BOLIVAR NUM. 145.

C I U D A D .

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo al presupuesto del Organismo Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, llevó a cabo la construcción del Camino Directo México-Querétaro, Tramo Saelito-Casita de Cobro.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1o., fracción VI y 2o., fracciones I y II de la Ley de Vías Gene-

rales de Comunicación, dicho Camino es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento, en concordancia con el artículo 1o. fracción XII de la Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, se afectaron terrenos pertenecientes al Ejido de San Lorenzo del Río Tenco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, así como las construcciones e instalaciones que se encontraron en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia de su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 28,299.00 M<sup>2</sup>., el ancho total del derecho de vía es de 60.00 M., de los cuales 30.00 M. corresponden a la derecha y 30.00 M. a la izquierda del eje del camino.

Los datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el Km. 40+504.71 con origen de cadenamiento en la Ciudad de México, D. F., (en este punto el lindero del Ejido tiene un R.A.C. de S61°52'E y colinda con el Ejido de San Juan Atlámica); se prosigue en tangente de 471.65 m. y R.A.C. de N8°54'W hasta el Km. 40+976.36 (en este punto el lindero del Ejido tiene un R.A.C. de ... S85°58'E en su colindancia con terrenos de propiedad particular.

Con el presente se acompaña por cuadruplicado el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible, y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Muy cordialmente.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL SECRETARIO

**Ing. Luis E. Bracamontes**

Rúbrica.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México, D. F.—Secretaría de Obras públicas.—Secretaría.—10-848.

Se solicita la expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido "Santa María Chiconautla".

México, D. F., 8 de febrero de 1966.

C. ING. NORBERTO AGUIRRE PALANCARES,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS  
AGRARIOS Y COLONIZACION.  
JOSE MA. IZAZAGA No. 155.  
C I U D A D .

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría y con cargo al patrimonio del organismo descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, va a llevar a cabo la construcción del tramo Entronque Morelos-Pirámides, de la carretera México-Tecamac-Teotihuacán.

Dicha carretera, de conformidad con lo establecido por el artículo 1o. fracción VI, inciso c) de la Ley de Vías Generales de Comunicación, es un vía de esa naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento, en concordancia con el artículo 1o. fracción XII de la Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar los terrenos, construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, pertenecientes al Ejido "Santa María Chiconautla", Municipio de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, por lo que con fundamento en el artículo 187 fracción II del Código Agrario, se solicita de esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 286 del propio Código Agrario, manifiesto a usted que la superficie de terreno que se necesita es de 84,803.00 M<sup>2</sup>, que se integra por dos tramos, que se localizan, el primero: Entre los kilómetros 28+200.00 al 28+929.00, con origen de cadenamamiento en la igualdad 17+083.84, Ramal C-C' Entronque Morelos atrás, y 26+831.85 adelante; el segundo tramo, del kilómetro 4+798.00 al 5+467.00, con origen de cadenamamiento en la igualdad 30+058.54 atrás, igual a la 2+306.36 adelante, del propio Ramal a Las Pirámides, y con un derecho de vía variable.

Los datos técnicos del trazo son los siguientes:

Se inicia la afectación en la estación 28+200.00 sobre el eje del trazo y en el lindero del Ejido Sta. Tomás Chiconautla, con el Ejido de Santa María Chiconautla, ambos de Municipio de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, en tangente, con rumbo astronómico N59°45'E, continúa con una longitud de 506.76 M., de donde sigue en curvas circulares y espiral a la izquierda de 3°00' hasta la estación 28+929.00, situada en el lindero del Ejido de Santa María Chiconautla con la Hacienda de Venta de Carpio.

Continúa la afectación en la estación 4+798.00, situada en el eje del trazo, y en el lindero de propiedades particulares, ubicadas en el Municipio de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, en tangente, con rumbo astronómico S86°19'E, continuando en longitud de 669.00 M., hasta la estación 5+467.00, situada en el lindero de Santa María Chiconautla con el Ejido de Totolcingo, Municipio de Acoac, Estado de México, donde termina la afectación.

El derecho de vía de las superficies que se expropian es el siguiente: En el primer tramo, ancho de 52.00 M. promedio, de los que 30.00 M. son a la izquierda y 22.00 M. a la derecha del eje del trazo de la carretera; en el segundo, ancho de 60.00 M. de los que 30.00 M. son a la izquierda y 30.00 M. a la derecha del eje del trazo de la carretera.

Con el presente se acompañan, por quintuplicado, planos de localización correspondientes.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Nación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 289 del Código Agrario.

Con el objeto de facilitar el desarrollo de las obras de utilidad pública, que va a llevar a cabo esta Secretaría, he de estimar a usted se autorice la ocupación de los terrenos indicados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Presidencial No. 672 de 12 de mayo de 1947.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SECRETARIO  
Ing. Gilberto Valenzuela.  
Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

MANUEL CRUZ MARAVILLAS, promueve diligencias información dominio para justificar su propiedad de un terreno con superficie 225 m<sup>2</sup>., encontrándose construida casa compuesto una pieza y cocina, ubicado Barro San Juan, Municipio Jacotitlán, lindando: Norte, Agustín Enriquez y una vereda; Sur, Oriente y Poniente, con Agustín Enriquez.

Para publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, expido presenta en Ixtlahuaca, Méx., julio 11 de 1974.—Doy fe.—El Secretario, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1588.—20, 24 y 27 julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

## E D I C T O

## E M P L A Z A M I E N T O

C. EUTIMIO RIOS ó  
Representante Legal,

FERNANDO LOPEZ, promueve este Juzgado juicio Ordinario Civil, sobre USUCAPION, en contra de Uds.(s) respecto inmueble ubicado en esta Cabecera Distrital, que mide y linda: NORTE 32.50 Mts. con Efrén Rodríguez; SUR 39.75 Mts. con Hospital Civil; ORIENTE 20.50 Mts. con calle 5 mayo; PONIENTE 23.50 Mts. con Francisco López, mismo que se encuentra inscrito debidamente en Registro Público la Propiedad a su nombre. C. Juez admitió demanda, ordenándose su emplazamiento en virtud desconocer domicilio, en términos artículo 194 Código Procedimientos Civiles, en "Gaceta del Gobierno"; por tres veces consecutivas de ocho en ocho días; debiéndose presentar dentro treinta días a partir última publicación, quedando en Secretaría Juzgado copias traslado.—Sultepec, Méx., julio 10. de 1974.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Ramero.—Rúbrica.

1590.—20, 27 julio y 3 agosto.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

RICARDO GONZALEZ JASSO, ha promovido ante este Juzgado diligencias de INMATRICULACION, respecto del predio denominado "EL CEDRO", ubicado en la cabecera de Villa Nicolás Romero del Estado de México, de este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—En 20.00 Mts. con Calle 20 de Noviembre.

AL SUR.—En 21.20 metros con Santos Jiménez.

AL ORIENTE.—en 40.82 mts. con Mauricio Antonio.

AL PONIENTE.—En 39.39 Mts. con Faustino Fonseca.

Que por haber efectuado una venta de una Fracción con superficie de trescientos treinta y siete metros, con treinta y nueve centímetros, las medidas y colindancias son en la actualidad las siguientes:

AL NORTE.— en 10.00 Mts. con Calle 20 de Noviembre.

AL SUR.— en 10.50 metros con Santos Jiménez.

AL ORIENTE.— en 39.25 Mts. con Sra. Rogelia González.

AL PONIENTE.— En 39.39 Mts con Sr. Faustino Fonseca.

SUPERFICIE TOTAL DE: 357.39 Mts. Cuadrados.

Para su publicación de tres veces de diez en diez días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" del Estado y el "Provincia", que se editan respectivamente en la Ciudad de Toluca, México y esta Ciudad.—Tlalnepantla, Méx., a 4 de julio de 1974.—El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

1592.—20, 31 julio y 10 agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

## E D I C T O

MARIA BRAULIA ESTRADA, promueve este Juzgado diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión dice tener su apoderado FAUSTINO ESTRADA, sobre inmueble ubicado poblado TEPEHUASTITLAN Municipio, de Amatepec, este Distrito, que mide y linda: NORTE 450.00 Mts. con Elionso Plata; SUR 500.00 Mts. con Evaristo Jaimes; ORIENTE 2,000 Mts. con Herón y Julio Jaimes, PONIENTE 2,000 Mts. con Telesforo y Ladislao Jaime. C. Juez admitió dichas diligencias ordenándose su publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editanse en capital Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas créanse mayores derechos presenten o deducirlos en términos de Ley.—Sultepec, Méx., julio 5 de 1974.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Ramero.—Rúbrica.

1589.—20, 24 y 27 julio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

MARIO FUENTES CALDERON, promueve Información de Dominio de terreno y construcción ubicada Independencia No. 22, Barrio del Espíritu Santo, Mpio de Metepec, Norte, 34.50 Mts. Valle Independencia, Sur, 29.10 Mts. Alicia Leglise, Oriente, 36.70 Mts. Lorenzo Castañeda, Poniente, 19.50 Mts. Juan Castañeda.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Doy fe. El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1595.—20, 24 y 27 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

J. CARMEN GONZALEZ GONZALEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un terreno denominado "XAXALPA", ubicado en San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 32.30 Mts. con Cleotilde Buendía; AL SUR: igual medida con Pedro González; AL ORIENTE: 8.49 Mts. con Calle Central y al PONIENTE: igual medida con Julián González.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, Dado en Texcoco, México, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1596.—20, 24 y 27 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

RAYMUNDO PEDRO PEREZ, Promueve información de dominio, para acreditar propiedad de tres predios rústicos, ubicados en la Ex-Hacienda de MAÑÍ Municipio de Jiquipilco.—Primero denominado "EL CRISTO" superficie 2-59.87 Hectareas MIDE Y LINDA:—Norte:—146.19 Metros Río de Mañí.—Sur 97.70 Metros y 83.15 Metros Luis Rodríguez y Hilario Pablo.—Oriente 141.00 Metros Río Mañí y 14.00 Metros Luis Rodríguez.—Poniente 146.85 Metros Fortino Morales, Pascual Ortíz y Valentín Ramírez.

Segundo "SAN LEONARDO" superficie 4-23-93 Hectareas, MIDE Y LINDA.—Norte 89.39 y 21.47 Metros José Juan y Policarpo Tomás.—Sur 107.00 Metros Tomás Martínez.—Oriente 359.83 Metros Valentín Ramírez García y 48.53 metros Policarpo Tomás.—Poniente 440.05 Tomás Martínez, Eusebio Alejo y Sotero Martínez.

Tercero "EL PASO GRANDE", superficie 1-03-44 Hectareas; MIDE Y LINDA: Norte 195.00 Metros Juan Arzate.—Sur 119.90 Metros Guadalupe Pedro, Sotero Margarito y Pascual Ortíz y 18.00 Metros Valentín García.—Oriente 60.00 Metros Pascual Ortíz; Poniente 175.00 Metros con río que va a San Bartolo Oxtotitlán y 19.50 Metros Guadalupe Pedro.— Para publicarse por tres veces, de tres en tres días, en Gaceta y Noticiero; Edítanse en Toluca, para los que se crean con derecho los hagan valer. Se expide en Ixtlahuaca, Méx., a 16 de julio de 1974.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1600.—20, 24 y 27 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL GUEDA ANDRADE, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "TLATELPA", ubicado en el pueblo de Teacamachalte, Municipio de Los Reyes La Paz, de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE, 31.92 mts., con David Moreno y David Fernández; AL SUR, 29.40 mts., con Calixto Gabaña; AL ORIENTE, 21.79 mts., con Agustín Moreno; AL PONIENTE, 29.40 mts., antes Av. Chiquitotec y actualmente Calle Turbida.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1597.—20, 31 julio y 10 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUANA URIBE CARRILLO DE RENDON, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno de común repartimiento denominado "CRUZ BLANCA", ubicado en San Sebastian, Municipio de Chiautla, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 13.86 Mts. con Camino; AL SUR, 14.25 Mts. con German Zetarias; AL ORIENTE, 22.90 Mts. con J. Inés Tapia; AL PONIENTE, 23.30 Mts. con J. Cruz Sandoval.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1598.—20, 24 y 27 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESTEBAN VARELA ESPINOSA, promueve diligencias de Información Ad perpetuum, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "TLATELES", ubicado en el Municipio de Tepetlaxotlac, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 52.80 mts., sigue arcon de 18.50 mts., y termina en 69.50 mts., con Maximina Flores, Pedro Bustamante y Florencio González; AL SUR, 100.00 mts., con Fidel Narvaez; AL ORIENTE, de Norte a Sur 64.40 mts., sigue otra línea de 18.90 mts., otra línea de 36.00 mts., y concluye en 34.90 mts., con Fidel Narvaez; AL PONIENTE, 123.70 mts., en curva con camino.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—Lic. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1599.—20, 24 y 27 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CARMELA SALGADO RENDON promueve información dominio de casa ubicada en San Mateo Oxtotlán este Distrito: Norte 30.00 mts. con David Hernández, Sur 30.00 mts. Estela Rendón, Oriente 16.22 mts. Calle Libertad y Poniente 16.80 mts. Mauro Rendón. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico de mayor circulación, de tres en tres días, Toluca, Méx., a diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Doy fe.—E. Secretario, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1608.—20, 24 y 27 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En cumplimiento de lo mandado por auto dictado el veintiocho de junio último, dictado en el expediente 1347/73, Ejecutivo Mercantil, promovido por FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A., contra RUBEN VAZQUEZ GARPIDO, el C. Juez mandó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las doce horas del día dos de agosto próximo los siguientes derechos de propiedad que tiene la demandada sobre la casa ubicada en calle Toluca No. 333 Fraccionamiento Los Pirules, Estado de México, que según el avalúo practicado por concepto de enganche suma la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M. N., y por concepto de capital pagado la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 07/100 M. N., sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M. N., siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en los Estrados del Juzgado Menor Municipal de Atzapán de Zaragoza, Estado de México, en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el "Noticiero" de esta Ciudad se expide el presente edicto a los quince días del mes de julio de 1974.—Doy fe.—Primer Secretario de Acdos., Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1601.—20, 24 y 27 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En cumplimiento de lo mandado por auto dictado el veintiocho de junio último dictado en el expediente 2221/72, Ejecutivo Mercantil, promovido por FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A., contra NORMA ALICIA ZUBER DE CABRELA, el C. Juez mandó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las once horas del día treinta y uno de julio próximo, el siguiente derechos de propiedad que tiene la demandada sobre la casa ubicada en Boylev. d Popocatepetl 122, Fraccionamiento Los Pirules, Estado de México, que según avalúo practicado por concepto de enganche suma la cantidad de Once Mil quinientos Setenta y ocho pesos cincuenta y cinco centavos, moneda nacional, sirviendo de base para el remate, la cantidad de VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 32/100, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en los Estrados del Juzgado Menor Municipal de Atzapán de Zaragoza, Estado de México, en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el "Noticiero" de esta Ciudad se expide el presente edicto a los quince días del mes de julio de 1974.—Doy fe.—Primer Secretario de Acdos., Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1602.—20, 24 y 27 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSE QUINTERO VEGA, promueve Información dominio de la casa 303 de la Calle Isabel la Católica esta Ciudad: Norte 17.00 mts. Jesús Sánchez, Sur 17.00 mts. con Emma Marugán, Oriente 10.00 mts. Calle Isabel la Católica, Poniente 10.00 mts. Angélica Contreras. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Toluca, Méx., a 10 de julio de 1974.—E. Secretario, C. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1606.—20, 24 y 27 julio.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

## PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En cumplimiento de lo mandado por auto dictado el veintiocho de junio, último, dictado en el expediente 743/73, Ejecutivo Mercantil, promovido por FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A., en contra de RAFAEL ELIZALDE RAMÍREZ, el C. Juez mandó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día primero de agosto próximo, los siguientes derechos de propiedad que tiene el demandado sobre la casa ubicada en Calle Cerro de Acomboy 222 del Fraccionamiento Los Pirules, Edo. de México, que según el avalúo practicado por concepto de enganche la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 97/100 M. N., y por concepto de capital pagada la cantidad de DIEZ MIL VEINTICUATRO PESOS 89/100 M. N., sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 107/100 M. N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

## SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en los Estrados de Juzgado Menor Municipal de Atlixco de Zaragoza, Estado de México, en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el "Noticiero" de esta Ciudad se expide el presente edicto a los quince días del mes de julio de 1974.—Doy fe.—Primo Secretario de Acos., Lic. César López Malo.—Rúbrica.

1603.—20, 24 y 27 julio.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 610/73, Expediente 610/73, promovido por FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. DE R. L. en contra de DOLORES ARREGLA CHAVEZ, el C. Juez de los autos, mandó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, los derechos de El Lote de terreno y casa en él construida marcado con el número 2, de la Manzana 2-A, de la Calle Avenida Hidalgo No. 63 del Fraccionamiento Las Jacarandas, Edo. de México, con superficie aproximada de 187.95 M2, y los siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.10 mts con Av. Hidalgo; Al Sur, en 9.00 Mts. con Lote No. 4, Al Oriente, en 22.58 mts. con Lote No. 3, y Al Poniente, en 18.00 Mts. con Lote No. 1; Señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicho remate; teniéndose como precio de Avalúo practicado por los Peritos designados en autos, la cantidad de (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 43/100 M. N.).

## SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro del término de tres días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y "El Avance" de esta Ciudad. Dado en el Local del Juzgado a los Dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—E. L. Los derechos de VALE, DOY FE.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mondragón.—Rúbrica.

1604.—20, 24 y 27 julio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. 734/74.—FELICIANO COLIN TORRES, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno ubicado en Zinacantan, Méx., que mide y linda Norte 126.50 Mts. con Paula Soledad Tirado, Sur 135.50 Mts. con Lorenzo Palma, Oriente 100.00 Mts. carretera, al Poniente 100.00 Mts. con Hermanos Sánchez. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio para su publicación por tres veces, dentro de tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldo" de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 15 de julio de 1974. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1609.—20, 24 y 27 julio.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 1920/72, promovido por FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S. A., en contra de GUADALUPE PEREZ DE TRUJILLO, el C. Juez de los autos, mandó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE los derechos de el lote de terreno y casa en él construida marcado con el número 10 Manzana 38, de la Calle Boulevard Popocatepetl del Fraccionamiento Los Pirules, Est. de México, Sección Panorama, con superficie de 166.34 M2, Casa No. 181/25, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 30.07 mts. con lote No. 9 de la misma manzana; Al Sur, 20.40 mts. con Lote No. 11 de la misma manzana; Al Oriente, en 8.02 mts. con Calle Boulevard Popocatepetl y Al Poniente, en 8.46 mts. con Lotes 20 y 21 de la Manzana 38-A; Sirviendo de Postura Legal, el precio fijado en los autos, los decididos por los Peritos designados en autos y que es la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 97/100 M.N., señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para dicho remate.

Para su publicación por tres veces dentro del término de tres días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y "El Avance" que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y esta Ciudad, respectivamente. Dado en el Local del Juzgado a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—E. L. Los derechos de VALE, DOY FE.—SE CONVOCAN POSTORES.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mondragón.—Rúbrica.

1605.—20, 24 y 27 julio.

## ACLARACION

Por un error de formación no se incluyó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 5 correspondiente al 17 de julio del presente, el siguiente edicto:

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

## DR. DOMINGO RIVERO ROBLES.

Promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del Terreno de común pertenencia denominado "ROMEROCO", ubicado términos de la Población Santiago Chamulpa, del Municipio San Andrés Chinultla, de Este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, 14.80 Mts., con ODILON ROMERO; AL SUR, 12.65 Mts., con Calle; AL ORIENTE 34.40 Mts., con ODILON ROMERO; AL PONIENTE, 34.40 Mts., MARIO AGUILAR.

Se expide para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, por el término de diez en diez días por tres veces consecutivos; dado en la ciudad de Texcoco, México, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1327.—22 junio, 3 y 17 julio.

Toluca, Méx., a 19 de julio de 1974.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"Prof. Leopoldo Sarmiento Rea,  
Rúbrica.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

ESTHELA RENDON DE VARGAS, promueve Información de Dominio del terreno ubicada en el poblado de San Mateo Oxtatlán de este Municipio y Distrito; AL NORTE, 30.00 Mts. con Carmela Saigado Rendón; AL SUR, 30.00 Mts. con Calle Nicolás Bravo; AL ORIENTE, 15.00 Mts. con Calle de Libertad y Al PONIENTE, 16.50 Mts. con Mauro Rendón; para su publicación "Gaceta del Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días. El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1607.—20, 24 y 27 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAINAPATLA  
E D I C T O

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 9974/69, promovido por ESTHER JIMENEZ RUIZ, en contra de SARA MORALES DE SANCHEZ y LEOBARDO SANCHEZ, el C. Juez de los autos mandó sacar a remate la SEGUNDA ALMÓNEDA, a tenencia y para en el contrato ubicada en la Calle de Popocatepetl No. 20 entre las 12 de la Mañana B, Fraccionamiento San Javier, Tlalnepantla, Méx., con una superficie de 200 metros y lindando al Norte, con Lote 11 en 20 metros al Sur en 20 metros, con Lote 13 al Oriente en 10 metros, lindando con calle Popocatepetl y al Poniente en 10 metros, lindando con Lote No. 2, se otorgó para dicho remate, las doce horas del día VEINTINUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, teniendo como precio de remate, la cantidad de OCHENTA CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 80,000 M. N. y cobijado de escritura legal, la que cubra los dos terceros partes de dicho precio.

Para su publicación por tres veces dentro del término de noventa días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y "El Naticiero", que se editan respectivamente en la Ciudad de Toluca, Méx., y esta Ciudad, SE CONVOCAN POSTORES, Tlalnepantla, México, a 15 de Julio de 1974. C. Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mondragón.—Rúbrica.

1612.—20, 24 y 27 julio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

EXP. 724/74. GERMAN OLIVERA FLORES, promueve diligencias de información de Dominio sobre un terreno-casucha ubicado en Santa Cruz Atzacapotzalongo, Méx., mide y lнда: Norte 17.40 con Blas Olivera, Sur 28.45 Mts. con Roberto Fernández; Oriente 8.45 con Carlida Rosales 2.25 Mts. y 9.40 Mts. con Roberto Hernández, Poniente 23.70 Mts. con Luis Aranza. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldito" de esta ciudad, Toluca, Méx., a 15 de Julio de 1974. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete. Rúbrica.

1610.—20, 24 y 27 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1335/73, promovido por Policarpo Montes de Oca Y/O Sergio Barranco endosatarios de Emilio Montes de Oca en contra de Roberto Contreras y Luz Mat. Valdez de Contreras, el Juez Cuarto Civil señaló las once horas del día treinta y uno de las corrientes para que tenga lugar la PRIMERA ALMÓNEDA DE REMATE de una máquina Registradora marca National NCR Industrial de México S. A., de C. V., de 1 amperes 80 Watts, 127 volts clase 3 aut. S.I.C.D.O.E. 5222 con número 14 8648724 Debiendo servir de base para remate la suma de \$2,000.00 en que fueron valuados por los peritos nombrados. Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces de tres en tres días, convocando postores, Toluca, Méx., a 16 de Julio de 1974. Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1612.—20, 24 y 27 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

JAVIER RODEA MORAN, promovió diligencias de información de dominio para acreditar que en el poblado de Capulhacán, Méx., perteneciente a este Municipio, ha poseído desde hace más de diez años en contra de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe un terreno ubicado en la Av. Colón Sur No. 24, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 27.00 Mts. Sr. Miguel García Sur 27.00 Mts. Sr. Santos, Oeste Oriente 15.00 Mts. Sr. Servando Flores Poniente 15.00 con parcela a flanco tepalc, e objeto es obtener Título Supletorio de Dominio. El Juez dio entrada a la promoción y ordenó esta publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Naticiero" por tres veces de tres en tres días haciendo saber que quienes se crean con derecho pueden venir a deducirlos en términos de Ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, México a 5 de Julio de 1974. Day fe. Segundo Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Justino S. Quiróz Gutiérrez. Rúbrica.

1614.—20, 24 y 27 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O

INOCENTA RODRIGUEZ DE ALDAMA promueve en éste Juzgado Información Ad Perpetuum a fin de acreditar la posesión que tiene sobre un terreno de común repartimiento denominado "SANTA ANA" o "EL TEJOCOTE", ubicado en el Poblado de San Bartolo Cuautlapan de este Distrito Judicial, que mide y lнда: AL NORTE 126.50 mts. con Francisco Vidal y Luis Rodríguez; AL SUR 120.60 mts., con la Señorita Julia Rodríguez; AL ORIENTE 78.00 mts. con camino público y al PONIENTE 85.40 mts., con camino público.

Para los efectos de la disolución por el Artículo 2898 del Código Civil en vigor y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en el Periódico "El Naticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Day fe.—C. Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Sereno.—Rúbrica.

1615.—20, 24 y 27 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O

JOSE NICOLAS HUITRON ALVARADO, en su calidad de Albacea de la Sucesión a bienes de HELADIO HUITRON HUIDROBO, promueve Diligencias de Información Ad Perpetuum para acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio urbano en el cual se encuentra edificado una casa habitación compuesta de varias piezas, muros de adobe, cubierto de teja, muros de adobe y ubicado en la calle de L. Vicente Villada número 16 en Temascalcingo, con las siguientes medidas y colindancias:— NORTE 19.90 mts. con María Bautista; NOROESTE cuatro líneas, una 2.65 mts. otra, 4.10 mts. tercera 2.60 mts. y última 7.80 mts. con María Bautista; NORESTE: 16.75 mts. con la calle de L. Vicente Villada; SUR: 32.00 mts. con Raúl Castro; ORIENTE: 4 líneas, la primera 6.25 mts. segunda 2.80 mts. tercera 70 centímetros y última 42.00 mts. con Arqel Ortega y Tomás Vilchis y PONIENTE: 42.00 mts. con la calle de Jiménez; SUPERFICIE 1,248.00 mts<sup>2</sup>. C. Juez ordena publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "NATICIERO" de la Ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días, persona créanse derechos cuando a deducirlos. El Oro, Méx., a 16 de julio de 1974. P. Secretario del Juzgado Pasante de Derecho C. Sotero Iturbe Sánchez. Rúbrica.

1617.—20, 24 y 27 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O

JULIA ZARAGOZA ANZALDO promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar posesión y se le declare propietaria respecto de UNA FRACCION DE TERRENO, ubicada en el poblado de San Antonio la Isla de este Distrito de Tenango del Valle, México, siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 14.46 Mts. con calle de Obregón, AL SUR, 14.46 Mts. con calle de Obregón AL SUR, 14.46 Mts. con Carril. AL ORIENTE, 59.01 Mts. con Lido Frutero. AL PONIENTE.—50.00 Mts. con Félix Tirado admitida promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Naticiero" que se editan Toluca, México, para conarimnto terceros creyeren tener mejor derecho. Tenango del Valle, México, a 16 de Julio de 1974. C. Secretario, Lic. Amado Macedo Segura. Rúbrica.

1618.—20, 24 y 27 julio.

**La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.**

Lic. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Gobernador Constitucional del Estado,  
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,  
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,  
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales.
Por un año .....	\$200.00	Palabra por una sola publicación ..... \$ 0.50
Por seis meses .....	100.00	Palabra por dos publicaciones .....
Por tres meses .....	50.00	..... 0.75
EJEMPLARES:		Palabra por tres publicaciones .....
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	..... 1.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Avisos Administrativos y Generales.
		Balances .... de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
		Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares: .. . . . 150.00 por Plano o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular a: ..... \$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a: ..... \$250.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género: ..... \$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicarse una "Fe de erratas" en esos casos, su deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se desearán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que desean. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que desean.
- SE.—Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los toquen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupa el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección o las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.



# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 20 de julio de 1974

Número 6

## SECCION CUARTA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor **CARLOS HANK GONZALEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUM. 118

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Juchitepec, Méx., para que otorgue al C. Ing. Fernando Moret Landa, una concesión para construir, administrar y explotar un panteón particular de uso público, que se encuentra ubicado en la Fracción Norte de la Ex-Hacienda de Mayarazgo, perteneciente a ese municipio.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Se conceden facultades específicas al H. Ayuntamiento de Juchitepec, Méx., para cuando lo considere necesario, autorice la cesión o transferencia de la concesión de que se trata, a terceras personas.

**ARTICULO TERCERO.**—La concesión a que se refiere el artículo primero de este Decreto, deberá hacerse conforme a las estipulaciones contenidas en el contrato-concesión que el Ejecutivo del Estado acompaña con la iniciativa, adicionando al mismo la cláusula en la que se señala, a juicio del H. Ayuntamiento de Juchitepec, Méx., el plazo de la concesión, el que no deberá exceder de un término de 15 años.

#### TRANSITORIO:

**ARTICULO UNICO.**—Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, para que surta sus efectos al día siguiente.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Méx., a los nueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Diputado Presidente, Lic. Eduardo Alarcón Sámano.—Diputado Secretario, Lic. Sergio Mancilla Guzmán.—Diputado Secretario, Gregorio Velázquez Sánchez.  
--Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de julio de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

#### SUMARIO:

##### SECCION CUARTA

##### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto número 118 expedido por la XLV Legislatura del Estado.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Juchitepec, Méx., para que otorgue al Ing. Fernando Moret Landa una concesión para construir, administrar y explotar un panteón particular de uso público.

Decreto Número 119 expedido por la XLV Legislatura del Estado.—Se reitera y ratifica el oficio mediante el cual concede al Ejecutivo del Estado, licencia para salir de la Capital y del territorio del Estado.

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.—Se concede licencia al Ayuntamiento del Municipio de Juchitepec, Méx., para construir, administrar y explotar un panteón particular de uso público, en el lugar denominado "Concepción Mayarazgo".

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.—Se crea la Notaría Pública número 3 del Distrito Judicial de Toluca, Méx., con residencia en la ciudad del mismo nombre, y se nombra como Notario Titular a la Lic. Irma Barkow Perado de Figueroa.

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza la subrogación de los derechos y obligaciones del Fraccionamiento denominado "LOMAS VERDES PRIMERA SECCION", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., contraído por la Empresa Finamex, S. A. en el diverso de fecha 14 de marzo de 1973, en favor de Lomas Verdes, S. A. de C. V.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## "AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO"

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 119

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se reitera y ratifica el oficio número 29 de fecha 19 de septiembre de 1969, mediante el cual se concede al Ejecutivo del Estado, licencia para salir de la Capital y del territorio del Estado, cuantas veces fuese necesario para el cumplimiento de las obligaciones que le impone su alto cargo en comisiones relacionadas con la Administración Pública.

ARTICULO SEGUNDO.—La autorización estará vigente durante el tiempo de su mandato.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Diputado Presidente, Carlos Gómez Hernández.—Diputado Secretario, Lic. Sergio Mancilla Guzmán.—Diputado Secretario, Gregorio Velázquez Sánchez.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de julio de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que le confiere el Código Sanitario vigente en esta Entidad, y

C O N S I D E R A N D O :

UNICO.—Que el H. Ayuntamiento del municipio de Juchitepec, Méx., formuló al Ejecutivo del Estado, solicitud para obtener, de conformidad con los ordenamientos legales de la materia, licencia para construir, administrar y explotar un Panteón Particular de uso público, que se encuentra ubicado en la localidad de la Concepción Mayorazgo, perteneciente al municipio de Juchitepec.

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.—Que los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, por oficio número 5008-9929, expediente 331(725.2)/1 de fecha 17 de los corrientes, emitieron opinión sanitaria favorable al respecto y,

SEGUNDO.—Que se encuentran cumplimentados en sus términos los Artículos 93 y 352 de los Códigos Sanitarios Federal y Estatal vigentes, respectivamente; ha tenido a bien dictar el siguiente

A C U E R D O :

PRIMERO.—Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Sanitario vigente en esta Entidad Federativa, se concede licencia al Ayuntamiento de Juchitepec, para construir, administrar y explotar un Panteón Particular de uso público, que se encuentra ubicado en la localidad de la Concepción Mayorazgo, mismo que estará sujeto en su funcionamiento, a las disposiciones que fijan los ordenamientos legales vigentes.

SEGUNDO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Toluca de Lerdo, Méx., a 2 de julio de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en uso de las facultades que le confieren los artículos 88 fracción XIV de la Constitución Política Local, 19 y 12 de la vigente Ley Orgánica del Notariado del Estado de México y con fundamento además en los artículos 218 del primer ordenamiento citado, 6o. y 11 del segundo invocado.

#### CONSIDERANDO:

I.—Que según el último censo, la población de Toluca es de 220,195 habitantes y la del distrito judicial al que pertenece de 423,489 personas, mostrando un crecimiento demográfico del 41.12%.

II.—Que las operaciones comerciales y crediticias de esa zona se han incrementado notablemente, requiriendo el interés público de la creación de una notaría más en esa ciudad.

III.—Que se pidió la opinión del Consejo de Notarios al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6o. de la vigente Ley Notarial.

IV.—Que entre las solicitudes de nombramiento de Notario, se encontró la de la licenciada en Derecho IRMA BARKOW PEREDO DE FIGUEROA, quién acreditó llenar los requisitos de Ley para ese cargo, según consta en el expediente número 255/278-8 de la Dirección de Gobernación, y

V.—Que aún no está en vigor el Reglamento de la Ley del Notariado que debe establecer el examen de oposición para los nombramientos de notario.

Ha tenido a bien dictar el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.—Se crea la Notaría número 8 del Distrito Judicial de Toluca, misma que tendrá su residencia en la Capital del Estado.

SEGUNDO.—Se nombra Notario Titular de la misma a la señora licenciada IRMA BARKOW PEREDO DE FIGUEROA.

TERCERO.—Notifíquese al interesado para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado en vigor y publíquese por una vez en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Toluca de Lerdo, México, a los 16 días de julio de 1974.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza la subrogación de los derechos y obligaciones del Fraccionamiento denominado "LOMAS VERDES PRIMERA SECCION", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., contraídos por la Empresa Finamex, S. A. en el diverso de fecha 14 de marzo de 1973, en favor de Lomas Verdes, S. A. de C. V.

A LOS C.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

#### ANTECEDENTES

1).—Mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en la "Gaceta del Gobierno", correspondiente al día 28 de Enero de 1967 fué aprobado el proyecto General del Conjunto Residencial denominado "LOMAS VERDES", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

2).—En fechas posteriores y una vez cumplidos los requisitos exigidos por los Ordenamientos de la Ley de Fraccionamientos y su Reglamento en vigor, se autorizó a Lomas Verdes, S. A. de C. V., para llevar a cabo las Secciones del Fraccionamiento denominadas "ALTEÑA I", "ALTEÑA II", "ALTEÑA III", "ALTEÑA III SEGUNDA ETAPA" y "LA SOLEDAD".

3).—En la "Gaceta del Gobierno" No. 21 del 14 de Marzo del año en curso se publicó el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza a Lomas Verdes, S. A. de C. V., y a Finamex., para llevar a cabo conjuntamente el Fraccionamiento denominado "LOMAS VERDES PRIMERA SECCION", sobre una superficie total de 232,317.45 M2. (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), correspondiendo, de acuerdo con los Títulos de Propiedad presentados, 7,336.00 M2. (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), a Finamex, S. A., y el resto o sean 224,981.45 M2. (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), a Lomas Verdes, S. A. de C. V.

(pasa a la siguiente página).

## A C U E R D O

4).—Con fecha 9 de agosto de 1973 el C. Mariano Alcocer, en representación de Finamex, S. A., solicitó del Ejecutivo del Estado autorización para ceder los derechos y obligaciones contraídos por su representada en el Acuerdo de autorización del Fraccionamiento "LOMAS VERDES PRIMERA SECCION" en la parte que le corresponde y que se cita en el Antecedente Tercero, en favor de Lomas Verdes, S. A. de C. V.

## C O N S I D E R A N D O

1).—Que la subrogación de los derechos y obligaciones derivados de la autorización del Fraccionamiento "LOMAS VERDES PRIMERA SECCION", contraídos por Finamex, S. A., en la parte que le corresponde, no afecta los intereses del Gobierno del Estado de México, ni los de futuros adquirentes de lotes, toda vez que la Empresa subrogatoria aparece también como titular de la autorización.

2).—Por otra parte, de la revisión al expediente del Fraccionamiento aludido, se llegó al conocimiento de que Lomas Verdes, S. A. de C. V. y Finamex, S. A., han satisfecho los requisitos exigibles de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos, su Reglamentación y asimismo están cumpliendo con los correlativos del Acuerdo de Autorización. Ambas Empresas, manifiestan su conformidad puesto que en la Escritura No. 14201 pasada ante la Fe del Notario Público No. 129 de la Ciudad de México; D. F., otorgan el contrato de compraventa del predio con superficie de: 7,336.00 M2. (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y que constituye una fracción del total de la superficie del Fraccionamiento en cuestión.

3).—Que es facultad discrecional del Ejecutivo, el autorizar la transferencia o cesión de los derechos y obligaciones de autorización tal como se establece en la Cláusula Décima Quinta del multicitado Acuerdo.

En estas condiciones, el Ejecutivo de mi cargo, con fundamento en los Artículos 6o. y relativos de la Ley de Planificación, 4o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado y 89 Fracción II de la Constitución Política Local, he tenido a bien expedir el siguiente

PRIMERO.—Se aprueba la subrogación de todos los derechos y obligaciones contraídos por la Empresa Finamex, S. A., derivados del Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 1972 publicado en la "GACETA DEL GOBIERNO" el día 14 de marzo de 1973 por el que se autorizó el fraccionamiento denominado "LOMAS VERDES PRIMERA SECCION", ubicado en el Municipio de Naucámpan de Juárez, Estado de México, respecto de la superficie de: 7,336.00 M2. (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) en favor de la Empresa Lomas Verdes, S. A. de C. V., en su carácter de cotitular de la autorización correspondiente.

SEGUNDO.—Como consecuencia de lo anterior, Lomas Verdes, S. A., de C. V., se compromete a cumplir con todas las obligaciones no satisfechas hasta la fecha, derivadas de la Ley de Fraccionamientos, su Reglamento y el Acuerdo de autorización.

TERCERO.—Lomas Verdes, S. A., de C. V., aportará en favor del Gobierno del Estado, una cooperación por la cantidad de: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100), que será aplicada en obras de beneficio social.

CUARTO.—El diverso Acuerdo del Ejecutivo de mi cargo a que se alude en punto primero, queda subsistente en todas sus partes y seguirá en vigor surtiendo todos sus efectos, tanto en lo que se refiere a la sección que es objeto de Subrogación como a la que queda en titularidad de Lomas Verdes, S. A. de C. V.

QUINTO.—Con fundamento en el Artículo 26 del Reglamento de la Ley publíquese el presente Acuerdo en la "GACETA DEL GOBIERNO" para que surta sus efectos legales el día siguiente de su publicación y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad respectivo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO,

Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**ADMINISTRACION DE RENTAS DE TOLUCA,  
ESTADO DE MEXICO.**

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 12 horas del día 24 de julio de 1974, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado en vigor, el lote y construcción ubicada en las calles de Gómez Pedraza Número 116 de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 18.43 metros con calle de su ubicación; al Sur en 18.43 metros con casa de José Velázquez; al Oriente en 20.95 metros con propiedad de Darío López y al Poniente en 20.95 con propiedad de José Velázquez propiedad del causante **Arbentina Suárez**, misma que se encuentra embargada por esta Administración de Rentas por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado por concepto del Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$1,181.50 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M. N.), sirviendo de base la suma de \$53,793.00 (SESSENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) valor Fiscal que registra el predio, siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., a 5 de julio de 1974.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

**Héctor Reza Arana.**

(Rúbrica).

1548.—13 y 20 julio.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DE TOLUCA,  
ESTADO DE MEXICO.**

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 12 horas del día 26 de julio de 1974, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado en vigor, el lote y construcción ubicado en las calles de Matlazincas Número 544 de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al Oriente 10.20 metros con Mariano Morales; al Poniente en 10.20 con la calle de Matlazincas; al Norte en 17.30 metros con Epifanio Arriaga y al Sur en 17.30 metros con calle de Acaterpan con una superficie de 176.46 metros cuadrados, propiedad del causante **Juan Abuelo Castillo**, misma que se encuentra embargada por esta Administración de Rentas por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado en concepto del Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$5,195.10 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M. N.) sirviendo de base la suma de \$774,378.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) Valor Fiscal que registra el predio, siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., a 5 de julio de 1974.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

**Héctor Reza Arana.**

(Rúbrica).

1550.—13 y 20 julio.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DE TOLUCA,  
ESTADO DE MEXICO**

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 11 horas del día 25 de julio de 1974, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a la disposición del Código Fiscal del Estado de México en vigor, la casa marcada con el número 103 A, de las calles de Aldama de esta ciudad, con superficie de 460.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Figura irregular, cuyo perímetro recorrido primero por el Norte, siguiendo por el Oriente sur y poniente mida y anda; partiendo del vertice mas a Noroeste una recta con dirección, fomento a oriente que es el Norte de 10 metros, vuelta al sur 4 metros, en seguida al oriente 6 metros nuevamente al sur 1.80 un metro con ochenta centímetros, en seguida al oriente, en 7.00 metros y quebra al Norte 2.25, dos metros veinticinco centímetros otra vez al oriente en diez metros, ando por estas siete líneas con casa propiedad del Sr. David Kuri, del extremo de la última da vuelta así al sur con 10 metros con casa de los sucesores de Guadalupe Madrid de Pérez; y que tiene de frente 16.70 metros con calle de Aldama Sur que es la de su ubicación, misma Propiedad que le fue embargada por esta Administración de Rentas a la causante **Antonia Isaac Vda. de Kuri** por adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado por concepto del Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$4,647.10 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 M. N.) sirviendo de base la suma de \$301,157.00 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) valor Fiscal que registra el predio siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

EL INMUEBLE REPORTA ADEMAS EL SIGUIENTE GRAVAMEN.

HIPOTECA Sobre el mismo predio, a favor de **LUCIA JASSO PEREZ**, por a Cantidad de \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.

Por la presente se comunica a la acreedora.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., a 6 de julio de 1974.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

**Héctor Reza Arana.**

(Rúbrica).

1549.—13 y 20 julio.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DE TOLUCA,  
ESTADO DE MEXICO**

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

SEGUNDO AVISO

A las 12 horas del día 27 de julio de 1974, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México en vigor, el lote y construcción marcada con el Número 60a de la Avenida Hidalgo de esta Ciudad, con superficie metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 12.00 metros cuadrados con **Margarita Villegas**; al Sur en 12.00 metros cuadrados con Avenida Hidalgo Oriente; al Oriente en 30.00 metros cuadrados con propiedad de **Gustavo García Rendón**; al Poniente en 30.00 metros cuadrados con **Maria Valle**, misma propiedad que fue embargada por esta Receptoría de Rentas al causante **Victor Acevedo Vera**, por el adeudo que reporta en favor del Fisco del Estado por concepto del Impuesto Predial, el cual asciende a la cantidad de \$477,100 (CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) sirviendo de base para el remate la cantidad de \$296,730.00 (DOS-CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.) valor Fiscal que registra el predio, siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., a 5 de julio de 1974.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

**Héctor Reza Arana.**

(Rúbrica).

1551.—13 y 20 julio.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DE TOLUCA,  
ESTADO DE MEXICO.**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.**

**SEGUNDO AVISO**

A las 12 horas del día 28 de junio de 1974, en el local que ocupa esta Administración de Rentas de Toluca, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México en vigor, el lote y construcción marcada con el Número 501, de las calles de Humboldt en esta Ciudad, con superficie de 415.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al Sur en 21 metros con la calle de Arteaga; al Oriente en 24.84 metros con la calle de Humboldt; al Norte en 22.30 metros con predio de Aurelia Velazquez y al Poniente en 21.50 en parte propiedad de Zeratina y Gilberto Meña y con Miguel Velazquez. misma propiedad que fue embargada por esta Recaptación de Rentas al causante Angeles Castillo Martín, por el adeudo que reporta a favor del Fisco del Estado por concepto del Impuesto Predial el cual asciende a la cantidad de: \$3,469.20 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N.) sirviendo de base para el remate la suma de: (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN.

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., a 8 de julio de 1974.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.  
(Rúbrica).

1552.—13 y 20 julio.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DE TOLUCA,  
ESTADO DE MEXICO.**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.**

**SEGUNDO AVISO**

A las 12 horas del día 29 de julio de 1974, en el local que ocupa esta Administración de Rentas, se enajenará al mejor postor con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México en vigor, la casa marcada con el Núm. 903 de la Av. Independencia de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 28.50 con los hermanos Contreras; Sur 15.66 M. con la Av. Independencia; Ote. una línea quebrada en 3 tramos, 1o. línea 18.40 M. con Julio Contreras; 2º M. Ote. a Pte. 10.70 M. con Margarita A. de Gómez; 3o. línea 54 M. con propiedad de la anterior; Pte. 3 líneas 1o. línea Norte 19.50 M. con Francisco Pliego, Ote. a partir de 2.50 M. con el mismo; 3o. línea de Sur a Norte 53.50 M. sucesión de Vicente Pliego y Pliego; misma propiedad que le fue embargada por esta Administración de Rentas al causante Jorge Alva Alva, por el adeudo que reporta al Fisco del Estado, por concepto del Impuesto Predial el cual asciende a la cantidad de \$14,257.80 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), sirviendo de base la suma de \$1,346,094.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor Fiscal que registra el Predio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho bien.

EL INMUEBLE NO REPORTA NINGUN OTRO GRAVAMEN

SE CONVOCAN POSTORES.

Toluca, Méx., a 8 de julio de 1974.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

Héctor Reza Arana.  
(Rúbrica).

1553.—13 y 20 julio.

**POVEL, S. A.**

Domiciliado en Guillermo Barroso No. 13,  
Fracc. Industrial Las Armas,  
Puente de Vigas, Tlalnepantla, Edo. de México.

De conformidad con Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Abril de 1974, reduce su Capital Social de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS) a.....\$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS).

Se publica este aviso 3 veces con intervalo de 10 días para los fines a que haya lugar de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente.  
**POVEL, S. A.**  
Antonio Caballero  
(Rúbrica).

1423.—29 junio, 10 y 20 julio.

**BUJIAS MEXICANAS, S. A.**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con la Cláusula Séptima del Contrato Social de Bujias Mexicanas, S. A., el Consejo de Administración de dicha Sociedad, en su Sesión del día 9 de julio de 1974, acordó convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para que tenga lugar el día 26 de Agosto de 1974, a las 11:30 horas en el domicilio de la Sociedad ubicado en San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Estado de México, la que se sujetará a lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Informe del Consejo de Administración respecto al Ejercicio Social que terminó el 30 de abril de 1974.
- II. Presentación del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Social que finalizó el 30 de abril de 1974 y presentación del Dictamen del Comisario.
- III. Elección o Reelección de los miembros que forman el Consejo de Administración.
- IV. Elección o Reelección del Comisario.
- V. Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de julio de novecientos setenta y cuatro.

LIC. FEDERICO LAFFAN FANO  
(Rúbrica).  
Secretario del Consejo de Administración.

1593.—20 julio.

## BUJIAS MEXICANAS, S. A.

## CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con la Cláusula Séptima del Contrato Social de Bujias Mexicanas, S. A., el Consejo de Administración de dicha Sociedad, en su Sesión del día 9 de julio de 1974, acordó convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para que tenga lugar el próximo día 26 de agosto de 1974 a las 12:30 horas en el domicilio de la Sociedad, ubicado en San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Estado de México, la que se sujetará a la siguiente

## ORDEN DEL DIA

- I. Determinación de Emolumentos de los Consejeros.
- II. Determinación y aprobación, en su caso, de los gastos de representación de dichos Consejeros.
- III. Declaración y distribución de Utilidades.
- IV. Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, Estado de México, a 12 de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. FEDÉRICO LAFFAN FANO

(Rúbrica).

Secretario del Consejo de Administración.

1594.—20 julio.

## SIMPSON, S. A. DE C. V.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Simpson, S. A. de C. V., para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el viernes 6 de septiembre de 1974, a las 12:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, sito en el edificio No. 104 de la calle de Newton en la ciudad de Toluca, Edo. de México, bajo la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

Proposición para aumentar el Capital de la Sociedad en su parte variable.

Toluca, México, 16 de julio de 1974

Por acuerdo del Consejo de Administración.

Ing. Juan J. Martínez Tejada,

(Rúbrica).

Presidente.

1619.—20 julio.

## NOTARIA PUBLICA No. 1

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber:

Por acta que ante mí se consignó en la partida No. 9085 del Volumen "CXV" de mi Protocolo, a solicitud de los señores PAZ VILLEGAS ENRIQUEZ VIUDA DE VALDEZ, ALFREDO VALDEZ VILLEGAS y MARIA ALICIA, JESUS y MARIA MARTHA DEL CONSUELO VALDEZ MANZANO, cónyuge supérstite e hijos del de cupus, respectivamente, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria del señor JESUS VALDEZ MEDINA que falleció el 30 de enero de 1972.

Para el efecto, los comparecientes exhibieron el Testamento Público Abierta correspondiente, reconocieron de inmediato su validez plena, aceptaron su institución de herederos y legatarios y la Albacea, señora PAZ VILLEGAS ENRIQUEZ aceptó el cargo, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que como tal formulará el inventario de los bienes afectos a la Sucesión.

Tlalnepantla, Méx., a 13 de julio de 1974.

El Notario Público No. 1 del Distrito.

Lic. Jorge Vergara González.

(Rúbrica).

Para su publicación por 2 veces consecutivas con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado denominado "GACETA DEL GOBIERNO",— Toluca, Méx.

1611.—20 y 27 julio.

## NOTARIA PUBLICA No. 5

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos. MIGUEL CONTRAN RODRIGUEZ, Notario No. 5, Tlalnepantla, Méx.

En escritura pública número 10,603, otorgada ante mí, el día 5 de julio del corriente año, se RADICO la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES, del señor MODESTO AROCHE RAMIREZ. La señorita FERMINA AROCHE RODRIGUEZ, aceptó el cargo de ALBACEA que le confirió el Testador y manifestó que procederá a la mayor brevedad posible a la formación de los inventarios y avalúos de los bienes de la mencionada sucesión, protestando su fiel y legal desempeño.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para cumplir con lo que dispone el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, por dos veces de 10 en 10 días.

Tlalnepantla, Méx., a 9 de julio de 1974.

EL NOTARIO NUMERO 5.

LIC. MIGUEL CONTRAN RODRIGUEZ.

(Rúbrica).

1591.—20 y 31 julio.

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.**

Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

Oficial Mayor de Gobierno,  
**C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO**

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		Edictos y demás Avisos Judiciales.
Por un año .....	\$200.00	Palabra por una sola publicación ..... \$ 0.50
Por seis meses .....	100.00	Palabra por dos publicaciones .....
Por tres meses .....	50.00	..... 0.75
<b>EJEMPLARES:</b>		Palabra por tres publicaciones .....
		..... 1.00
		Avisos Administrativos y Generales:
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Balances .... de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares: .....
		..... 150.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a: .....	\$200.00 por plana o fracción.
de tipo Industrial a: .....	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género: .....	\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA. El periódico se publica los miércoles y sábados
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borradores o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs., de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos de biendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

N O R M A S :

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Los copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL  
 "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.